U.O.C. Nº 2038 /2020

Asunción, 23 de junio de 2020.

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la difusión en el portal del *"LLAMADO MOPC Nº 37/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) POR INDICE DE SERVICIO - MALLA NORTE. TRAMO 1 RUTA PY 08: CARAYAO - TACUARA y ACCESO A SAN ESTANISLAO Y TRAMO 2 RUTA DEPARTAMENTAL: MBUTUY - CAPIIBARY - YASY KAÑY. ID Nº 359.691"*.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de comunicación.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
- No Objeción del Ente Financiador.
- Constancia de Plurianualidad.
- Certificado de Disponibidad Presupuestaria.

Asimismo, se elevan las siguientes aclaraciones:

- **Justificación de Antecedentes de Estimación de Costos**: Consultada a la sub unidad encargada del proyecto que nos ocupa se ha emitido la siguiente aclaración por parte del especialista en adquisiciones del Banco Mundial: *"A mayor abundamiento, es útil mencionar que las Normas de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios de consultoría para prestatarios del Banco mundial, establecen que "no se acepta procedimiento alguno en virtud del cual se descalifiquen automáticamente las ofertas que se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las obras (numeral 2.53) y que los documentos de licitación para contratación de obras podrán indicar el costo total estimado del contrato pero no deberá indicar estimaciones del costo del Prestatario tales como listas de cantidades con precios (numeral 2.11), amén de que no sería lógico exigir esto último cuando estamos frente a un contrato de suma global, como lo son los contratos de Rehabilitación y Mantenimiento. Huelga decir que, en caso de colisión de la normativa local, prevalecen las disposiciones del contrato de préstamo, en virtud de su jerarquía normativa, puesto que constituye un Tratado internacional. En resumen, la Resolución DNCP N° 1890/20 no es aplicable a ninguno de los procesos"*.

- **Justificación de Contratación de Carácter Internacional**: El presente llamado se realiza bajo las Normas de Contrataciones del Banco Mundial en el cual se estipula por umbrales de montos la modalidad de contratación, según el monto referencial de este proceso el mismo se ajusta a la licitación pública internacional.

Carmen Bogarín López
Jefa Interina
Departamento de LPI - VEx
UOC - MOPC

Alberdi esq. Estrella, Edificio Imperial, 1º Piso, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 448 890
uoc@mopc.gov.py
www.mopc.gov.py

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Unidad Operativa de Contratación
CP/LPI-VEx/cbl

Ing. Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Scanned with CamScanner

- **Justificación sobre Constancia de Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos**: Consultada a la sub unidad encargada del proyecto que nos ocupa se ha emitido la siguiente aclaración por parte del especialista en adquisiciones del Banco Mundial: *"no podemos opinar sobre una exigencia de la ley local que, aparentemente resultaría aplicable a todas las contrataciones con independencia de la fuente de financiamiento. En ese sentido si necesitan incorporar esa exigencia al pliego, deberán introducir los cambios pertinentes y luego devolverlo al banco para su No Objeción. Nos parece relevante aclarar que el banco no aceptará el rechazo automático de ofertas por la no presentación de la declaración jurada referida; la omisión deberá considerarse subsanable durante la etapa de evaluación".*

- **Permiso Municipal:** no es necesario, las obras serán realizadas sobre rutas internacionales bajo el dominio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

- **Justificación de pago de anticipo**: Tal y como se indica en los documentos de la licitación, volumen I, la convocante otorgará anticipo financiero al oferente que resulte adjudicado el cual servirá únicamente para el pago por equipos, elementos de planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato, ítems elementales que ayudarán e impulsarán al rápido inicio efectivo de las obras de rehabilitación y mantenimiento.

Observación adicional:

- En cuanto al porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se solicita modificar en el SICP al monto estipulados en el PBC.
- Los datos técnicos y planos del proceso han sido remitidos a través de mesa de entrada y cuenta con número de expediente.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA, Directora
Unidad Operativa de Contratación

Carmen Bogarín López
Jefa Interina
Departamento de LPI - VEx
UOC - MOPC

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Scanned with CamScanner